

Contrato No.	3321	Fecha:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR - SECRETARÍA DE SALUD. Nit 890.480.059-1		
Tipo de contrato	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión		
Contratista:	JOHN WILLIAM MURILLO SIERRA		
Identificación:	C.C. ó NIT: 1143357260		
Razón social:	N.A.		
<p>Entre los suscritos WILLY . ESCRUCERIA CASTRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.73581599-7, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en su calidad de DIRECTOR FUNCIÓN PUBLICA, en uso de sus facultades para comprometer contractualmente al Departamento de Bolívar, bajo la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, y la selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales; así como los convenios que se celebren con instituciones de educación superior, para el desarrollo de pasantías, prácticas, judicaturas o cualquier otra modalidad de práctica profesional, que se adelante según los requerimientos formulados por cada una de las diferentes dependencias, para el cumplimiento de su misión y funciones asignadas, con cargo a los recursos asignados a estas, delegado mediante Decreto No. 159 del 20 de Abril de 2021, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y de la otra JOHN WILLIAM MURILLO SIERRA, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, de conformidad con el Proyecto de Inversión BPIN 2021002130421, denominado : FORTALECIMIENTO DE LA CONTINUIDAD E INTEGRALIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD DE LA POBLACIÓN EN SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS O DESASTRES A TRAVÉS DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, que adelante que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con el requerimiento elaborado por la SECRETARÍA DE SALUD de la Gobernación de Bolívar y estudiada la hoja de vida del contratista, se precisó contratar UN (1) TÉCNICO O TÉCNICO OPERADOR DE RADIO; TECNOLGO EN ADMINISTRACIÓN SALUD O AUXILIARÉS DE ENFERMERÍA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN GESTIÓN DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES EN SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS O DESASTRES., para prestar sus servicios al desarrollo de las actividades propias de la SECRETARÍA DE SALUD 2) Que el Director de Función Publica de la Gobernación de Bolívar, certificó que, dentro de la organización interna de la Entidad, la planta de personal es insuficiente para prestar los servicios para apoyar esta labor en la SECRETARÍA DE SALUD 3) Que la SECRETARÍA DE SALUD, elaboró estudio previo donde consta la necesidad, y demás aspectos del mismo según el contenido del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015. 4). Que de conformidad con lo dispuesto con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 26 de mayo de 2015, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. 5). Que el Director de Función Publica de la Gobernación de Bolívar, ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. 6) Que así mismo se ha revisado y verificado la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente. 7) Que el Director de Presupuesto de la Gobernación expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato. 8) Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) OBJETO:	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de la salud pública		

	<p>para el logro de los productos propios del proyecto fortalecimiento de la continuidad e integralidad en la atención en salud de la población en situaciones de urgencias, emergencias o desastres en los municipios del Departamento de Bolívar a través del centro regulador de urgencias De conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato, así como el estudio previo que identifica y justifica la necesidad del servicio</p>
<p>2) PLAZO:</p>	<p>tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2022</p>
<p>3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDIVIDUALES: Fortalecer la Gestión integral del riesgo de emergencias y desastres en el departamento de Bolívar a través de un proceso de atención en los servicios de salud que permita el acceso real y efectivo a los servicios con resolutivez y calidad, mediante la organización y articulación de los prestadores en sus diferentes niveles de complejidad (primarios y complementarios) garantizando la integración sectorial estableciendo acciones conjuntas entre salud, gestión del riesgo y organismos de socorro.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las funciones inherentes al contrato conforme al cronograma de actividades mes a mes de acuerdo con los subprocesos del CRUE., con visto bueno del supervisor o interventor para su aprobación, conocimiento y seguimiento. Las actividades del contratista se realizarán de manera presencial en las instalaciones del CRUE Departamental de acuerdo con cronograma definido por la líder del CRUE y socializado mes a mes. 2. Asistir a las reuniones, mensuales, convocadas por la líder del CRUE Departamental. 3. Recibir las llamadas en el CRUE con racionalidad, calma y buena disposición de ayudar, con un trato digno al personal de Urgencia que solicite el servicio. 4. Diligenciar en cada turno la bitácora o aplicativo web que para ello se disponga en el Centro Regulador de Urgencia y Emergencia – CRUE., con los detalles indispensables de la atención prestada, en forma clara y completa, y evitando las apreciaciones personales. 5. Realizar la verificación y registro del funcionamiento de los equipos de comunicación y accesorios necesarios para cumplir la misión y visión en el Centro Regulador Urgencia y Emergencia – CRUE, se debe informar del estado de los elementos y equipos para el desarrollo de las actividades. 6. Revisar el correo electrónico del Centro Regulador Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE de manera permanente y registrar las remisiones en la bitácora o aplicativo web que para ello se disponga. 7. Vigilar el cumplimiento de las funciones de recepción y transferencia de información a través de las comunicaciones del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres y la consecución de objetivos con base en lo planeado. 8. Rendir un informe diario al profesional responsable del CRUE, sobre las novedades generadas en el Centro Regulador Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE, en forma eficaz y oportuna y entregar información confidencial solo a personal autorizado. 9. Gestionar oportunamente el traslado de paciente críticos y con patologías de urgencia como primera prioridad de referencia con apoyo del profesional regulador. 10. Gestionar oportunamente el traslado de paciente que requieren atención pre- hospitalaria y pacientes con patologías de urgencias que no se encuentren aseguradas en salud (Población Pobre No Asegurada). 11. Mantener buenas relaciones con las instituciones de salud, de urgencias y emergencias de la ciudad, y autoridades militares y empresariales de la ciudad y el Departamento, vinculadas o no en el servicio que presta el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE. 12. Mantener actualizada la información con


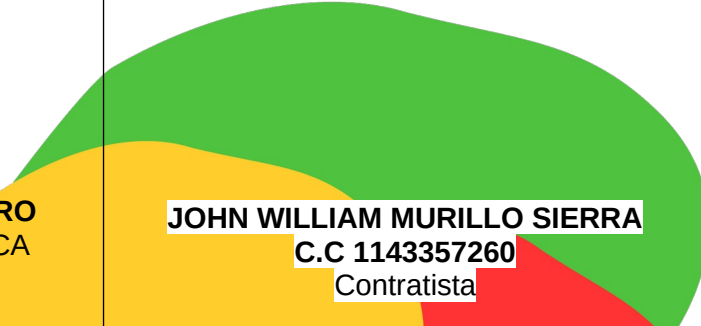
respecto a las normas vigentes en lo concerniente a Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres, Referencia, contrarreferencia, sistema de emergencias médicas y Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres- CRUE. 13. La demás que le sean asignadas en función del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al DEPARTAMENTO cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. El contratista se obliga con la Gobernación de Bolívar, a tramitar todas las actuaciones correspondiente a sus funciones dentro de la ejecución de su contrato, mediante la herramienta SIGOB. 12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. 13. Cargar mensualmente los informes de ejecución con todos sus anexos en la plataforma SECOP II. 14. Crear el usuario de SECOP II para la relación contractual..

PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **EL DEPARTAMENTO**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.-** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.-** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica, pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. **2.-** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. **3.-** Impartir las

	instrucciones para la ejecución del contrato.
4) VALOR:	Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato será la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6,900,000.00)
5) FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato es por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.900.000.00); los cuales será cancelados por EL DEPARTAMENTO, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados; los que se cancelarán en cuotas mensuales iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.300.000.00), que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, dentro de los 5 días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura. El contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL), además de ello la presentación del informe en la plataforma SECOP II y la aprobación del mismo por parte del supervisor, en la plataforma. PARÁGRAFO: El contratista asumirá a todo costo los gastos que se presenten para los traslados en los municipios en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual.
6) RIESGOS Y GARANTÍAS:	EL DEPARTAMENTO ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se controlan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, así mismo con las multas y clausula penal pecuniaria, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición
8) MULTAS:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA , y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL DEPARTAMENTO impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. EL DEPARTAMENTO descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no existieren saldos a

	<p>favor de la CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por EL DEPARTAMENTO quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la tesorería departamental.</p>
<p>9) CLÁUSULA PENAL:</p>	<p>En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, EL DEPARTAMENTO cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho del DEPARTAMENTO a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. EL DEPARTAMENTO, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible EL DEPARTAMENTO cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará EL DEPARTAMENTO, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso.</p>
<p>10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:</p>	<p>a) Requerimiento de la SECRETARÍA DE SALUD. b) Estudio y documentos previos. c) Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la Dirección de Función Pública. d) Constancia de idoneidad expedida por el Director de Función Pública. e) Formato Único de Hoja de Vida SIGEP del CONTRATISTA. f) Oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA. g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. h) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. i) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. j) Copia de aportes a la seguridad social integral. k) Registro Único Tributario. l) Demás anexos de Hoja de vida del CONTRATISTA. J) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</p>
<p>11) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:</p>	<p>Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito y para su ejecución requiere del registro presupuestal y el acta de inicio correspondiente.</p>
<p>12) DECLARACIONES:</p>	<p>El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Igualmente; y en razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información</p>

	<p>confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar</p>
<p>13) INDEMNIDAD:</p>	<p>El CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DEPARTAMENTO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DEPARTAMENTO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato..</p>
<p>14) CESIONES :</p>	<p>El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo.</p>
<p>15) SUPERVISIÓN :</p>	<p>La Supervisión del contrato será ejercida por el(la) P.E - LÍDER COORDINADOR CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS - CRUE SECRETARÍA DE SALUD de la Gobernación de Bolívar o a quien se designe, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, aprobará las cuentas de cobro en la plataforma SECOP II, quien tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. PARAGRAFO: El Supervisor del contrato se abstendrá de firmar el formato de interventoría y autorización de pago, hasta tanto el contratista cumpla con el cronograma de actividades mensuales previamente establecido por el supervisor; para el cumplimiento de las metas del Plan Territorial de Salud –PTS del Departamento.</p>
<p>16) APROPIACION ES</p>	<p>39</p>

PRESUPUESTALES:		
17) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	GOBERNACION DE BOLIVAR - SECRETARÍA DE SALUD-DIRECCION DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS - CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE	
18) NOTIFICACIONES:	NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la dirección o al correo electrónico, señalado por el contratista con la documentación aportada. EL DEPARTAMENTO recibirá notificaciones en el Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar ubicado en el municipio de Turbaco Carretera Troncal Km. 3 - Sector Bajo Miranda – El Cortijo.	
<p>EL DEPARTAMENTO</p>  <p>WILLY . ESCRUCERIA CASTRO DIRECTOR FUNCION PUBLICA</p>	<p>CONTRATISTA</p>  <p>JOHN WILLIAM MURILLO SIERRA C.C 1143357260 Contratista</p>	
Elaboró: JANER JOSE PETRO INDABURO		
Revisó:		

1143357260

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Ciudad y Fecha	: Turbaco, Bolívar
Dependencia	: SECRETARÍA DE SALUD
CDP No.	: 39
Beneficiario	: JOHN WILLIAM MURILLO SIERRA
Documento de Identidad	: 1143357260
Valor en Números	: \$6,900,000.00
Valor en Letras	: SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE
Concepto	: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de la salud pública para el logro de los productos propios del proyecto fortalecimiento de la continuidad e integralidad en la atención en salud de la población en situaciones de urgencias, emergencias o desastres en los municipios del Departamento de Bolívar a través del centro regulador de urgencias



WILLY . ESCRUCERIA CASTRO
DIRECTOR FUNCION PUBLICA